

**JUZGADO DE DISTRITO N° 2 DE LOGROÑO**

*Sentencia*

IV.1345

Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Distrito número dos de los de esta Ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de cognición 120/86, seguido a instancia de "Mutua de Seguros de Pamplona", contra "Sillería de Cameros, S.A.", se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"SENTENCIA.— En Logroño, a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Distrito número dos de los de esta ciudad, ha visto las precedentes actuaciones de juicio de cognición n° 120/86, seguido a instancia de la entidad "Mutua de Seguros Pamplona", representada por el Procurador de los Tribunales Don Joaquín Purón Picatoste, y asistido del Letrado Don Alejandro Purón Michel, contra la entidad "Sillerías Cameros, S.A." la cual se encuentra en ignorado paradero, siendo el objeto del juicio la reclamación de una suma de dinero, y FALLO: Que estimando íntegramente la demanda, interpuesta por la entidad "Mutua de Seguros de Pamplona", representada por el Procurador Don Joaquín Purón Picatoste, debo condenar y condeno a la entidad demandada "Sillería Cameros, S.A.", a que pague a la actora la suma de 381.289 pesetas, (trescientas ochenta y una mil doscientas ochenta y nueve pesetas), de principal reclamado, así como los intereses legales causados; desde la interpelación judicial, y las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, para cuya notificación a la entidad "Sillería Cameros, S.A.", que se encuentra en ignorado paradero, se publicarán edictos en el Boletín Oficial de La Rioja y en los Estrados de este Juzgado, juzgando en primera instancia, en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada que se encuentra en ignorado paradero, extiendo la presente en Logroño, a 20 de noviembre de 1986.— La Secretaria.

*Tasación de costas*

IV.1353

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n° 882 de 1985 se ha practicado la siguiente: Tasación de Costas.

La practico yo la Secretaria, conforme al Decreto de 18 de junio de 1959, en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia que antecede dictada en el juicio de faltas n° 882/85 seguido por estafa y cuyo pago corresponde a Luis Fernández Martín.

	Pts.
Registro (D.C.11)	65
Diligencias Previas (T.1ª Art. 28)	45
Por tramitación Juicio (T.1ª Art. 28)	300
Expedición 5 despachos (D.C.6ª)	700
Cumplimiento 5 despachos (Art. 31 T.1ª)	350
Ejecución (Art. 29-1ª)	90
Tasación de costas (Art. 10-6ª T.1ª)	450
Reintegro actuaciones	800
Indemnización a José Ricardo Inés Jiménez	21.142

Total de la tasación de costas 23.942

Importa la anterior tasación las figuradas veintitres mil novecientas cuarenta y dos pesetas, (s.e.u.o.).

Logroño, a 16 de junio de 1986.— La Secretaria.

La indemnización devenga el 12,50% de interés desde la fecha de la sentencia a razón de 7,24 pesetas diarias.

Y para que conste, a fin de dar vista de la misma por tres días al penado Luis Fernández Martín y requerirle de pago por otros tres días, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 21 de noviembre de 1986.

*Sentencia*

IV.1354

Doña María de los Angeles Sierra Fernández Victorio, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Logroño.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n° 927 de 1984 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"SENTENCIA.— Logroño, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos en juicio oral y público por la Sra. Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Juzgado número dos del Distrito de Logroño, el juicio de faltas n° 927 de 1984 seguido por lesiones en agresión y falta de orde público interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, contra Manuel Jiménez Escudero, hijo de Pedro y Laura, nacido en Logroño y vecino de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y

domicilio. Siendo perjudicado Pedro Jiménez Fernández de la Rosa, mayor de edad en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, siendo denunciantes los Policías Municipales n° 70 y 142. FALLO: Que debo condenar y condeno a Manuel Jiménez Escudero de las circunstancias personales que constan en el encabezamiento, como autor de una falta del art. 570-6° del Código Penal, a la pena de multa de 6.000 Pts. con tres días de arresto sustitutorio en caso de impago de la misma, reprensión privada y costas. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— Ana María Fernández.— Firmado."

Y para que conste, a fin de notificar a Manuel Jiménez Escudero y Pedro Jiménez Fernández de la Rosa, actualmente en ignorado paradero y domicilio, extiendo y firmo la presente en Logroño, a 20 de noviembre de 1986.

*Cédula de citación*

IV.1355

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas n° 1.787-85 sobre imprudencia-lesiones, se cita a Arturo Alberto Morais, cuya última residencia era Barriocepo, n° 46-4° y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 1 de diciembre y hora de las 11,5, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 19 de noviembre de 1986.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.1390

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas n° 1099-85 sobre lesiones en agresión se cita a Milagros Fandiño Zapater cuya última residencia era B.C. Guardia Civil, n° 9-3° A, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 12 de enero y hora de las 10,10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 25 de noviembre de 1986.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.1391

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas n° 1.814-85 sobre hurto se cita a Eulalia Ramón Sánchez cuya última residencia era San Juan, 21, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 12 de enero y hora de las 10,20, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 25 de noviembre de 1986.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.1392

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas n° 1.840-85 sobre lesiones en atropello, se cita a Paterniano Benito Cal Perrino, cuya última residencia era Cáritas Diocesana de Logroño y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de perjudicado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 12 de enero y hora de las 10,25, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 28 de noviembre de 1986.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.1393

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas n° 1.861-85 sobre estafa, se cita a José Ignacio Pinillos Medina, cuya última residencia era Once de Junio, n° 3-4° izda. y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 12 de enero y hora de las 10,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 25 de noviembre de 1986.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.1394

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n° 1.868/85 sobre Malos Tratos se cita a Fernando José Tomás Acosta cuya última residencia era Gran Vía n° 30-1° Deha. y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpada, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 12 de enero y hora de las once, con la prevención